

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

25183 *ENTRECAMPOS UNO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INVERSIONES RIOTEJITAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Fusión por absorción.

De conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, se hace público que, en fecha 1 de julio de 2010, las Juntas generales celebradas con el carácter de extraordinarias y universales han acordado por unanimidad la fusión por absorción de Inversiones Riotejitas, Sociedad Limitada Unipersonal, por su filial, la entidad Entrecampos Uno, Sociedad Limitada Unipersonal.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión por absorción, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores que podrán ejercitar su derecho de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada norma.

Madrid, 1 de julio de 2010.- D. Carlos Antonio Segura Rodríguez, Administrador Único de Entrecampos Uno, sociedad Limitada Unipersonal e Inversiones Riotejitas, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A100058850-1